

ESTADO PARMZ N° 052

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 de agosto de 2014:

HACE SABER:

#	MODALIDA D	EXPEDIENT E	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINIS TRATIVO	OBSERVACIONES
1	Licencia de Explotación	117-17	VITIGRES S.A.	08/08/2014	471	APARTARSE. De las recomendaciones plasmadas en el Informe de Fiscalización Integral, Ciclo II, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL, de fecha 21 de enero de 2014. CORRER TRASLADO. Al titular, del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 21 de enero de 2014.

2	Contrato de Concesión	HKR-12161	ALONSO RODRIGUEZ	08/08/2014	470	APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 19 de febrero de 2014, elaborado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue modificación de la póliza minero ambiental No. 15-44-101109841, en cuanto al beneficiario y su objeto, tal como se describe en el cuadro 2 del numeral 4.1. del Concepto Técnico PARMZ 164 del 30 de mayo de 2014; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero Semestral de 2013; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. APROBAR. La consignación del Banco BBVA allegado por el titular el 12 de junio de 2013, por valor de (3'844.549) TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS, de igual manera, teniendo en cuenta que el titular presentó renuncia al contrato el 01 de agosto de 2013, no es procedente trasladarle cobro por la tercera anualidad de Construcción y Montaje hasta tanto no sea resuelta la renuncia, por lo cual a la fecha el titular se encuentra a paz y salvo por este concepto, con un saldo a favor de (\$122.983.39) CIENTO VEINTI DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 19 de febrero de 2014 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico PARMZ 164 del 30 de mayo de 2014.
---	--------------------------	-----------	------------------	------------	-----	---

3	Contrato de Concesión	FCG-08358	MINERA SEAFIELD	11/08/2014	478	Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral de fecha 13 de junio de 2013. APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 24 de noviembre de 2013, elaborado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el diagnóstico de salud ocupacional e higiene minera; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión LH0178-17, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la señalización preventiva e informativa en el área del título minero. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión LH0178-17, para que realice la dotación de elementos de protección personal a los trabajadores de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a
4	Contrato de Concesión	LH-0178-17	FABIO ALBERTO CASTAÑO	08/08/2014	469	

						partir de la notificación del presente proveído y será verificada en la próxima visita de fiscalización.
						REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión LH0178-17, para que presente la afiliación de los trabajadores de la mina a la ARL y a un Fondo de Pensiones. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificada en la próxima visita de fiscalización. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 24 de noviembre de 2013 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL.
5	Contrato de Concesión	LH-0125-17	CARLOS SIERRA GONZÁLEZ	06/08/2014	460	APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 25 de febrero de 2014, elaborado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101069955 allegada por el titular del contrato de concesión No. LH0125-17, toda vez que cumple con lo requerido; sin embargo, se le debe informar al titular que dicha póliza cubre la sexta anualidad de explotación. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, allegados por el titular, del contrato de concesión LH0125-17, toda vez que cumple con lo mínimo requerido. APROBAR. Los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y además contraprestaciones por explotación de minerales para el I, II, III y IV trimestre del año 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013,

						allegados por el titular, del contrato de concesión LH0125-17 , toda vez que cumple con lo requerido.
						REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$440.439,40) por concepto de visita de fiscalización requerida mediante AUTO 82 del 17 de abril de 2012. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0125-17.
						REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de liquidación y declaración de regalías correspondientes al I y II trimestre del año 2014, con su respectivo pago, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo ¹ , correspondiente a la segunda anualidad de exploración, tal como se describe en el cuadro 4, numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 130 del 27 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. LH0125-17.
						REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Formato Básico Minero

						semestral de 2014; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular, del contrato de concesión LH0125-17, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las modificaciones a los Formatos Básicos Mineros Anuales correspondientes a 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, según lo indicado en el concepto técnico PARMZ 257 del 06 de agosto de 2014. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR. Al titular del contrato de Concesión LH0125-17 que: ✓ La póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión No. LH 0125-17, tal como se muestra en el numeral 2.0 del Concepto Técnico PARMZ 257 del 06 de agosto de 2014. ✓ Los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapa y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. ✓ Los Formatos Básicos Mineros se deben regir bajo el ARTICULO CUARTO.- Los titulares mineros a que se refiere el artículo 14 de la Ley 685 de 2001, deberán dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre calendario, diligenciar y presentar ante la autoridad minera delegada que ejerza competencia respecto del mineral y área de ubicación de su título minero, el Formato Básico Minero –FBM-, que por este acto se adopta. PARÁGRAFO PRIMERO.- El Formato diligenciado, deberá ser firmado y presentado por el titular minero o por su apoderado. La información correspondiente al anexo del formato, deberá ser refrendada por un Ingeniero de Minas o Geólogo
--	--	--	--	--	--	--

						matriculados, según el caso, de acuerdo con las disposiciones que regulan estas profesiones. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 25 de febrero de 2014 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL, del Concepto Técnico No. PARMZ-257 del 06 de agosto de 2014 y del informe, PASM-J.F.S.C-132 del 24 de abril de 2013, “visita técnica de verificación de condiciones de seguridad e higiene minera realizada al contrato de concesión por el Grupo de Salvamento Minero”.
6	Contrato en virtud de aporte	JCH-08002X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	06/08/2014	459	APROBAR. El pago por concepto de canon superficiario del primer año de exploración, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 34'333.333.00). APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros anual de 2012, con su respectivo plano anexo y semestral de 2013, toda vez que cumplen con lo requerido. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue póliza de cumplimiento minero ambiental, que ampare el segundo año de exploración, tal como se describe en el cuadro 2 del numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ 130 de fecha 27 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JCH-08002X. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de

						canon superficiario, más los intereses que se causen hasta la fecha de su pago efectivo², correspondiente a la segunda anualidad de exploración, tal como se describe en el cuadro 4, numeral 3.2 del Concepto Técnico PARMZ 130 del 27 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JCH-08002X. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual de 2013, con su plano anexo y semestral de 2014; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 06 de septiembre de 2013 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico No. PARMZ-130 del 27 de noviembre de 2013.
7	Contrato de Concesión	13750	LA MORENA S.A.	06/08/2014	458	RECHAZAR. El Informe de Fiscalización Integral de fecha 24 de octubre de 2013, realizado por el Consorcio HGC. NO APROBAR. La Póliza No. 42-44-101064257 emitida por SEGUROS DEL ESTADO con vigencia hasta el 17 de noviembre del 2014, toda vez que no cumple en su objeto ni hace referencia a la etapa contractual contrato.

² Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

					REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue modificación de la póliza No. 42-44-101064257 emitida por SEGUROS DEL ESTADO con vigencia hasta el 17 de Noviembre del 2014, según se describe en el cuadro 2.0 del concepto técnico PARMZ 117 del 21 de marzo de 2014; para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. REQUERIR. Al titular para que aclare la situación que se presenta con la facturas y cuentas de cobro que se presentan como sustento anexo a los formatos de declaración de regalías en cuanto a que aparece referenciado el señor DIEGO ARMANDO RUIZ MOYA con NIT 10. 253. 585-9 y en algunos casos a la señora LINA MARIA CÁRDENAS con NIT 30.329.008-1. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que ajuste los formatos de declaración de regalías de los años 2006, 2007 con los volúmenes y valores retenidos por concepto de regalías y soportados por las cuentas de cobro emitidas por la empresa C.I.J GUTIÉRREZ Y CIA S.A. para los respectivos periodos, tal como se describe en el cuadro del numeral 2.2. Del concepto técnico PARMZ 117 del 21 de marzo de 2014; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue formato de declaración y liquidación de regalías para los trimestres I, II, III y IV del año 2005, toda vez que dentro del expediente reposa facturas de venta del mineral así como
--	--	--	--	--	---

						documentos de compra de C.I.J. GUTIÉRREZ Y CIA S.A certificando retención de regalías por este concepto, tal como se describe en el cuadro del numeral 2.2. del concepto técnico PARMZ 117 del 21 de marzo de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos de declaración y liquidación de regalías para los trimestres I, II del año 2006, así como el I, II, III y IV del año 2007, ajustados a los valores retenidos y certificados por las facturas y comprobantes de compra que reposan en el expediente y que de igual forma se describen en el cuadro del numeral 2.2. del concepto técnico PARMZ 117 del 21 de marzo de 2014. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la inconsistencia presentada con la consignación No. 0065756 del Banco de Bogotá por valor de \$125.147 toda vez que se presenta como faltante a la factura No. 0106376 del 11/10/2007, pero esta se presentó como anexo al formato del IV trimestre de 2008 y dentro de la consignación se relaciona como periodo de pago el IV trimestre del año 2007. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas
--	--	--	--	--	--	---

						correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la inconsistencia presentada con la consignación No. 0065755 del Banco de Bogotá por valor de \$22.010, toda vez que no es concordante con el formato de declaración de regalías presentado para III trimestre del año 2007. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la inconsistencia presentada con la consignación No. 0065754 del Banco de Bogotá por valor de \$30.871, toda vez que la consignación se realiza como faltante a la regalías de los años 2006, 2007 y 2008, pero no discrimina el valor para que trimestre de cada año. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos de declaración y liquidación del I y III trimestre del año 2008 toda vez que no marcan el año al que hace referencia el reporte, así como que aclare la inconsistencia que se presenta con las facturas No. 0112651, 0106666 y 0106681 generadas con fechas del 21/11/2007, 31/10/2007 y 11/10/2007 no coincide con la fecha del periodo declarado en el formato. Para tal fin, se le otorga un término de un
--	--	--	--	--	--	--

						(1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la inconsistencia presentada con la factura No. 0106376 con fecha de generación del 01/11/2007, presentada como anexo al formato del IV trimestre del 2008 toda vez que no coincide con la fecha del periodo declarado en el formato. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que aclare la inconsistencia presentada con la declaración de regalías del año 2009, toda vez que dentro del expediente reposa formato de declaración de regalías para todo el año 2009 reportado en ceros (0), lo cual se contradice con los formatos de declaración de regalías de los trimestres I y II del 2009 sin volumen, cantidad y unidad, pero cada uno se liquidan por valor de \$100.000 pesos sustentados con recibos de caja No 000577 y 000847 del municipio de Salento departamento del Quindío. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular bajo causal de cancelación, establecida en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue los formatos de declaración y
--	--	--	--	--	--	---

						liquidación de regalías del I y II trimestre del 2011, el III trimestre del 2013 y el I trimestre de 2014, con su debido soporte de pago y/o retención de regalías, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago³. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la cancelación de la correspondiente licencia. REQUERIR. Al titular Al titular bajo apremio de multa establecida en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 para que allegue Los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 corregidos según se describe en el Concepto Técnico PARMZ 117 del 21 de marzo de 2014. Para el cumplimiento de la anterior obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia. CORRER TRASLADO. Al titular del Concepto Técnico No. PARMZ-117 del 21 de marzo de 2014.
8	Contrato De Concesión	734-17	PEDRO WALTER CANO	31/07/2014	438	NO APROBAR. La póliza minero ambiental No. 42-44-101061602 expedida por la aseguradora SEGUROS DE ESTADO, toda vez que no cumple con su objeto y el monto a asegurar. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, teniendo en cuenta la liquidación descrita en el numeral

						3.1 del concepto técnico PARMZ 119 del 22 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 734-17. NO APROBAR. Los Formularios de Declaración y Liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre del 2012 y I, II y III del 2013 allegados por el titular, toda vez que el formato no se encuentra bien diligenciado, así como no es clara la certificación de retención de regalías anexada a las formatos. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Los formatos de declaración y liquidación de regalías del I, II, III y IV trimestre del 2012 y I, II y III del 2013 corregidos, y anexando la respectiva certificación de retención de regalías según se describe en el numeral 3.3 del concepto técnico PARMZ 119 del 22 de noviembre de 2013. Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 734-17. REQUERIR. Al titular bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Los formularios de declaración y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014 con su respectivo comprobante de pago⁴, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para
--	--	--	--	--	--	---

						que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 734-17. APROBAR. Los Formatos Básicos Mineros anuales y semestrales de los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, toda vez que cumplen con lo requerido. ACEPTAR. La presentación de los Formatos Básicos Mineros anual y semestral del 2012 y semestral del 2013, pero no se aprueban hasta tanto no haya claridad en el reporte y liquidación de regalías para los periodos del 2012 y 2013. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los Formatos Básicos Mineros anual y semestral del 2012 anual y semestral del 2013 y semestral de 2014, ajustados a lo declarado en regalías; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los requerimientos al P.T.O generados mediante evaluación del 07 de junio del 2012 y requeridos mediante AUTO No. 453 del 03 de julio del 2012; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue licencia ambiental y/o documento del estado del trámite de la misma, expedido por la corporación autónoma regional (Corpocaldas). Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.
--	--	--	--	--	--	--

						CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de 31 de octubre de 2013 realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL y del Concepto Técnico No. PARMZ-119 del 22 de noviembre de 2013.
						CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión 762-17 del Informe de Fiscalización Integral del 3 de septiembre de 2013 del CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONROL. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la señalización preventiva e informativa de la mina. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído y será verificado en la próxima visita de fiscalización. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el plano actualizado de la mina; Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FMB Anuales de 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos y los FBM Semestrales de 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue acto administrativo

						mediante el cual la Autoridad Ambiental otorgue la licencia ambiental o el certificado de que la misma se encuentra en trámite; para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el Programa de Trabajos y Obras para las etapas de construcción y montaje y explotación. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR Al titular, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue pago por concepto de visita de fiscalización por valor de \$1.222.236,36 más los intereses causados a la fecha de pago⁵. Para lo anterior, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de CANON SUPERFICARIO correspondiente al segundo año de la etapa de exploración, al tercer año de la etapa de exploración, al primer año de la etapa de construcción y montaje, al segundo año de la etapa de construcción y montaje y al tercer año de la etapa de construcción y montaje, más los intereses causados hasta la fecha afectiva de su pago⁶; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa,
--	--	--	--	--	--	---

						respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 762-17.
10	Contrato De Concesión	762-17	EMIRO ALFONSO CAMARGO	31/07/2014	437	APARTARSE. Del Informe de Fiscalización Integral, realizado por el Consorcio GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL, de fecha 30 de enero de 2014. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, que se encuentra vencida desde el 09/06/2009, por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000), correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. 762-17. CORRER TRASLADO. Al titular del Contrato de Concesión No. 762-17 del Informe de Fiscalización Integral del 20 de enero de 2014, realizado por el CONSORCIO GRUPO BUREAU VERITAS TECNICONTROL.
10	Contrato de concesión	JCH-08021X	MINERALES ANDINOS DE OCCIDENTE S.A.	31/07/2014	433	APROBAR. El pago por concepto de CANON SUPERFICARIO correspondiente al PRIMER AÑO de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$3.277.768,33), allegado por el titular del contrato de concesión JCH-08031X, toda vez que cumple con lo liquidado. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la constitución de la póliza minero ambiental como se indica en la tabla del numeral 3.1 del concepto técnico PARMZ 250 del 30 de julio de 2014, ya que esta se encuentra vencida

						desde el 06/12/2013; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JCH-08031X. REQUERIR. Al titular, bajo causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegue el pago por concepto de CANON SUPERFICARIO correspondiente al SEGUNDO AÑO de la etapa de EXPLORACIÓN por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$ 3.751.931) más los intereses causados hasta la fecha afectiva de su pago⁷; Para tal fin, se le otorga un término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan y formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JCH-08031X. RECORDAR. Al titular que la póliza de cumplimiento minero ambiental debe ser constituida anualmente cumpliendo con la vigencia del contrato de concesión JCH-08031X, tal como se muestra en el numeral 2.0. del Concepto Técnico PARMZ 250 del 30 de julio de 2014, así mismo, que los planos se deben presentar según los requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de mapas y planos aplicados a minería según Decreto 3290 del 18 de noviembre de 2003. CORRER TRASLADO. Al titular del Informe de Fiscalización Integral, de fecha 09 de diciembre de 2013, realizado por el consorcio GRUPO BUREAU VERITAS
--	--	--	--	--	--	---

⁷ Concepto Técnico No. 2013120012633 de la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.

						TECNICONTROL y del Concepto Técnico No. PARMZ-250 del 30 de julio de 2014.
11	Contrato De Concesión	127-17	LADRILLERA EL DESCANSO	05/05/2014	200	Requerir al titular, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue el Formato Básico Minero anual 2013. Requerir al titular, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue Formularios para declaración de producción y liquidación y pago de regalías del III y IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014. Una vez notificado el presente acto administrativo, remítase el expediente contentivo de la Licencia de Explotación No. 127-17 al Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie respecto de la solicitud de uso del derecho de preferencia para suscribir Contrato de Concesión en virtud de la Ley 685 de 2001 o en su defecto la prórroga de la Licencia de Explotación. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral del día 28 de agosto de 2013.
12	Contrato De Concesión	601-17	INES CASTRO DE PELAEZ	08705/2014	211	Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo definido en el numeral 2.1 del concepto técnico PARMZ No. 148 del 29 de abril de 2014.

						Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 02 de septiembre de 2013 y del Concepto Técnico PARMZ No. 148 del 29 de abril de 2014.
13	contrato de concesión	LH-0125-17	CARLOS SIERRA GONZÁLEZ	26/05/2014	243	Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda</i>”, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo a lo definido en el numeral 5.5 el Informe de Fiscalización Integral No. 2 del 21 de agosto de 2013. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 21 de agosto de 2013.
14	Contrato de Concesión	BDO-131	SINDICATO DE ARENEROS Y BALASTEROS DEL RIO SANTO DOMINGO	06/08/2014	461	Aprobar los pagos por concepto de visitas de fiscalización por valores de OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS (\$894.141) Y UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.913.592), de acuerdo a lo definido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARMZ-256 del 05 de agosto de 2014. Aceptar la presentación de los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías correspondientes a los trimestres IV de 2012 y I de 2013, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARMZ-256 del 05 de agosto de 2014. Requerir al titular del contrato informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el literal i) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las</i>

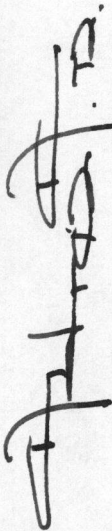
						<i>obligaciones derivadas del contrato de concesión,” para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011 y 2012 con sus respectivos planos anexos y Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2011, 2012 y 2013, requeridos bajo apremio de multa mediante Auto PARMZ-058 del 16 de agosto de 2014, notificado mediante Estado jurídico No. 011 fijado el día 21 de agosto de 2014, de acuerdo a lo definido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARMZ-256 del 05 de agosto de 2014.</i> Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por la no presentación de los Formularios para Declaración y Liquidación de Regalías, para los siguientes períodos: trimestres I y II de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad establecida en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>” esto es, por el no pago oportuno y completo del canon superficial correspondiente a la SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2012 y el día 14 de febrero de 2013 por un valor de CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$4.120.567), TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE periodo comprendido entre el 15 de febrero de 2013 y el día 14 de febrero de 2014 por un valor de CUATRO MILLONES
--	--	--	--	--	--	---

					DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$4.294.610), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago¹; para el cumplimiento de la obligación se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión. Requerir al titular, bajo apremio de multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue la modificación de la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 300-47-994000006407, de acuerdo con lo definido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARMZ-256 del 05 de agosto de 2014. Requerir al titular, bajo Apremio de Multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para el acto administrativo por medio del cual la Autoridad Ambiental competente otorgue la sustracción del área de la zona de Reserva Forestal Central o el certificado de estado de su trámite con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. Recordar a la sociedad titular que no puede realizar ningún tipo de labor minera dentro del área del Contrato de Concesión No. BDO-131, hasta tanto se obtenga la sustracción de área de la zona de Reserva Forestal Central, so pena de incurrir en la causal de caducidad contenida en el literal h) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. En atención al factor de competencia se remitió el expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de
--	--	--	--	--	--

						Minería, a fin de que se pronuncie respecto a la solicitud presentada el día 08 de octubre de 2013, en el sentido de realizar unos ajustes al Contrato de Concesión No. BDO.131 debido a que, según el titular minero, el mismo debió realizarse de conformidad con el Decreto 2655 de 1988 y no a la luz de la Ley 685 de 2001.
						Correr traslado al titular del Concepto Técnico PARMZ-256 del 05 de agosto de 2014.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 13 de agosto de 2014, a las 6:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA ARANGO SANTA

Coordinadora Punto de Atención Regional Manizales – ANM

Elaboró: Carolina Mafía Londoño